

REPÚBLICA DEL ECUADOR

A.
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Presente.-

Se le hace saber:

En el Trámite de **Paro Empresarial N° 277200-2018**, presentado por el señor **ANKER ROTHSCHILD ESTEBAN EUGENIO** liquidador y representante legal de las compañías **ATU ARTÍCULOS DE ACERO S.A. EN LIQUIDACIÓN, MUEPRAMODUL CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, y AMBIENTES HOGAR 2000 CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, en contra de los **TRABAJADORES DE LAS COMPAÑÍAS ATU ARTÍCULOS DE ACERO S.A. EN LIQUIDACIÓN, MUEPRAMODUL CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, y AMBIENTES HOGAR 2000 CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, se ha dictado lo que sigue:

INSPECCIÓN DEL TRABAJO DE PICHINCHA.- Quito, 23 DE DICIEMBRE DE 2024, a las 15h10. En el trámite de **Paro Empresarial N° 277200-2018**, presentado por el señor **ANKER ROTHSCHILD ESTEBAN EUGENIO** liquidador y representante legal de las compañías **ATU ARTÍCULOS DE ACERO S.A. EN LIQUIDACIÓN, MUEPRAMODUL CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, y AMBIENTES HOGAR 2000 CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, en contra de los **TRABAJADORES DE LAS COMPAÑÍAS ATU ARTÍCULOS DE ACERO S.A. EN LIQUIDACIÓN, MUEPRAMODUL CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN y AMBIENTES HOGAR 2000 CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, continuando con el trámite de ley, se **DISPONE** lo siguiente: **1)** Agréguese al proceso el escrito presentado por la parte accionante mediante documento externo Nro. MDT-DRTSPQ-2024-44355-E. **2)** En atención al escrito señalado en el número 1 de esta providencia y en base al Decreto Ejecutivo No. 474 de 6 de diciembre de 2024, mediante el cual se incorporó al feriado nacional por año nuevo los días jueves 02 y viernes 03 de enero de 2025, así como de conformidad a lo dispuesto en los artículos 76, 226, 424, 425 de la Constitución, concordantes a los artículos 5, 6, 7, 491, y 496 del Código del Trabajo, en aplicación a los artículos 8, 399 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, en cumplimiento de los artículos 22 y 25 de la Ley Orgánica de Servicio Público, concomitante al art. 400 del Código Orgánico General de Procesos, **SEÑÁLESE** como **NUEVA** y última fecha para la presentación de posturas del **SÉPTIMO REMATE**, el día **30 DE ENERO DE 2025**, en relación a los bienes muebles e inmuebles de las empresas **ATU ARTÍCULOS DE ACERO S.A. EN LIQUIDACIÓN, MUEPRAMODUL CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, y AMBIENTES HOGAR 2000 CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, que se detallan en el informe de avalúo presentado por la Arq. Lady Ochoa, en calidad de perito avaluador del presente proceso y que pueden ser revisados y analizados a profundidad en el proceso que reposa en esta Inspectoría de Trabajo de Pichincha, ubicado en la calle Clemente Ponce N15-59 y Piedrahita, piso2, módulo 01; adicionalmente, se pone en conocimiento un detalle resumido de los bienes embargados en esta providencia, mismos que además se encuentra publicado de manera específica en la siguiente dirección electrónica: <http://atu-hogar2000.com>" (página NO oficial de esta Cartera de Estado).

RESUMEN DE LA VALORACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES
RETASADO

| RESUMEN DE VALORES | | | | | |
|--------------------|-------------------|----------------|----------------|--------------|--------------|
| ITEM | DESCRIPCIÓN | VALOR ANTERIOR | RETASA INICIAL | REVALUO | NUEVA RETASA |
| 1 | PROPIEDAD 1 - ATU | 892,894.59 | 669,676.95 | 804,662.18 | 609,933.93 |
| 2 | PROPIEDAD 2 - ATU | 4,687,998.60 | 3,515,998.95 | 4,250,748.16 | 3,188,059.62 |
| 3 | MUEPRAMODUL 1 | 2,143,498.84 | 1,607,624.13 | 1,850,185.40 | 1,387,639.05 |
| 4 | MUEPRAMODUL 2 | 791,589.46 | 593,692.11 | 696,977.70 | 522,733.28 |
| VALORES TOTALES | | 8,515,981.51 | 6,386,986.14 | 7,602,571.44 | 5,708,365.88 |
| | | | 25.00% | | 32.97% |

RESUMEN TOTAL DEL AVALÚO

| | |
|-------------------------------|-----------------------|
| INMUEBLE ATU 1 | \$ 609.933.93 |
| INMUEBLE ATU 2 | \$ 3'188.059.62 |
| INMUEBLE MUEPRAMODUL 1 | \$ 1'387.639.05 |
| INMUEBLE MUEPRAMODUL 2 | \$ 522.733.28 |
| TOTAL BIENES INMUEBLES | \$5'708.365.88 |



| | |
|-----------------------------|------------------------|
| BIENES MUEBLES ATU | \$ 640.801.95 |
| BIENES MUEBLES LAMINATI | \$ 340.111.77 |
| BIENES MUEBLES MUEPRAMODUL | \$ 125.060.03 |
| BIENES MUEBLES EL BOSQUE | \$ 7.995.82 |
| BIENES MUEBLES DESIGN PLAZA | \$ 557.43 |
| TOTAL BIENES MUEBLES | \$ 1'114.527.00 |

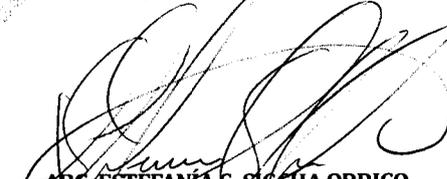
TOTAL AVALÚO MUEBLES E INMUEBLES \$ 6'822.892.88

2.1) El remate se realizará DE MANERA PRESENCIAL en la Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público de Quito, ubicado en la calle Clemente Ponce N15-59 y Piedrahita, en Planta Baja, con un turno de recepción de documentos, para lo cual, esta autoridad laboral **DISPONE** que se **OFÍCIESE** a la Unidad de Secretaria Regional de esta Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público de Quito, para que se habilite una ventanilla específica y exclusiva para la recepción de posturas y designe un funcionario encargado de dicha ventanilla exclusiva. **2.2)** El funcionario encargado de recibir las posturas, firmará ante esta autoridad laboral un acuerdo de confidencialidad y de responsabilidad, en el que se obligará como mínimo a mantener el sobre cerrado, resguardado y custodiado sin ninguna alteración y/o modificación, respetar el horario establecido para la recepción de sobres, entregar la totalidad de los sobres ingresados a esta Autoridad Laboral y únicamente digitalizará la solicitud efectuada por el solicitante por cuanto NO puede aperturar el sobre, entre otros puntos. **2.3)** Las ofertas deberán ser presentadas el **30 DE ENERO DE 2025**, en UN solo sobre cerrado, en la ventanilla de recepción de documentos, desde las 08h00 hasta las 16h45 (jornada laboral de esta Cartera de Estado). **2.4)** Las o los postores deberán entregar, mediante depósito bancario o transferencia bancaria electrónica el 10% o 15% del valor de la postura, de conformidad al art. 495 del Código de Trabajo y 399 del COGEP, la misma que se realizará en la Cuenta Corriente Nro. 3001037594, del Banco BanEcuador (si se hace mediante transferencia incluir el RUC 1768150940001). **Se recuerda a los postores que la cuenta previamente señalada NO cuenta con sublínea, de conformidad a la información proporcionada por la Dirección Financiera de esta Cartera de Estado. NO SE ADMITIRÁN OFERTAS PRESENTADAS FUERA DE LA FECHA Y HORA SEÑALADA, NI SE ADMITIRÁN POSTURAS QUE NO CUMPLAN CON EL REQUISITO PREVIO DE LA CONSIGNACIÓN DEL VALOR DE LA POSTURA, Y LOS REQUISITOS DISPUESTOS POR ESTA AUTORIDAD** concordante a la normativa previamente citada. **2.5)** La solicitud de postura deberá contener como mínimo: Nombres y apellidos o Razón Social del postulante, número de cédula de ciudadanía/identidad o Ruc, nombramiento inscrito y vigente del representante legal de ser el caso, y correo electrónico para recibir notificaciones (No números telefónicos). Se anexará a la solicitud un sobre cerrado (sobre de manila amarillo, A3), el cual contendrá en su interior la postura de la oferta, copia simple y legible de la transferencia o depósito bancario que respalde de la consignación del 10% o 15% de la oferta, autorización de la junta o asamblea de socios o accionistas para participar en el evento de remate (requisito indispensable para personas jurídicas), identificación del bien inmueble y/o mueble al que se está postulando (con el detalle correcto y transcrito de los bienes a ofertar de conformidad al inventario y peritaje realizado), señalando el valor del avalúo, el valor de la postura y el valor total de la oferta. **2.6)** En el caso de que exista errores en la descripción de los bienes ofertados, ya sea en los grupos, códigos, detalle del productos, entre otros, estos no serán tomados en cuenta por la presente autoridad para la respectiva calificación. **2.7)** Para este SÉPTIMO SEÑALAMIENTO y en mérito de la retasa efectuada y por cuanto existen nuevos precios en cada uno de los bienes inmuebles y muebles, las posturas no podrán ser inferiores al 100% del avalúo pericial efectuado de conformidad al art. 400 del Código Orgánico General de Procesos, se priorizará la forma de pago "AL CONTADO", en aplicación a lo dispuesto en los Arts. 399, 400 y 401 del Código Orgánico de General de Procesos. **2.8)** SE PRIORIZARAN Y FAVORECERÁ A LAS POSTURAS EN EL QUE EL INTERESADO DESEE ADQUIRIR TODO UN LOTE O GRUPO. **2.9)** Los bienes se exhibirán desde el día de hoy, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 hasta el 30 DE ENERO DE 2025, desde las 09H00 hasta las 16H00; previa coordinación con la señorita Depositaria Ing. Milvalva Wilches, en el número 0987877430, así como, los detalles podrán ser visualizados en la página web: <http://atu-hogar2000.com> (página no oficial de esta Cartera de Estado y creada por el liquidador de las compañías). A partir del 6 DE ENERO DE 2025, los interesados podrán ir a verificar los bienes en una especie de casa abierta, sin necesidad de sacar cita previa. **2.10)** En las visitas que hagan los interesados a los bienes inmuebles podrán estar presentes los representantes de los trabajadores y empleadores, **QUIENES NO IMPEDIRÁN EL INGRESO DE NINGUNA PERSONA INTERESADA.** **2.11)** Para conocer información adicional del proceso, los oferentes podrán contactarse con la suscrita inspectora antes del 30 DE ENERO DE 2025, en la Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público de Quito, ubicado en la calle Clemente Ponce N15-59 y Piedrahita, piso2, módulo 01. **2.12)** De conformidad al art. 402 del COGEP y siguientes, esta autoridad señalará y notificará oportunamente a los postulantes el día y la hora para la apertura de sobres y calificación de posturas, una vez que el remate concluya (en caso de existir posturas). **2.13)** Un día antes de la apertura de sobres, es decir posterior a la entrega de posturas a esta autoridad, todos los postulantes o sus delegados deberán legalizar sus comprobantes de depósito o transferencia en la Dirección Financiera de Cartera de Estado, ubicada en el piso 5 de la calle Clemente Ponce N15-59 y Piedrahita. Para lo cual, se informará oportunamente a la Dirección Financiera, para la recepción de dichas legalizaciones. El comprobante de legalización de color amarillo, deberá ser portado por el postulante el día de apertura de sobres y calificación de posturas. **2.14)** Se hace conocer al público en general que primará la propuesta con el mejor precio, y en el caso de haber propuestas similares, se priorizará a la ingresada a esta Cartera de Estado de manera previa. **2.15)** En el caso de que existiese algún oferente ganador, este pagará todos los gastos que se generen por la compra del bien rematado por esta Cartera de Estado dentro de este proceso de Paro Empresarial N° 277200-2018. **2.16)** Esta Cartera de Estado, se exime de toda la responsabilidad respecto de lo que suceda con el bien o lote de bienes muebles embargados que ya han sido adjudicados; y que no sean retirados en el término máximo de 30 días por el adjudicatario, plazo que corre desde la adjudicación. **2.17) OFÍCIESE Y DISPÓNGASE A LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE ESTA CARTERA DE ESTADO**, bajo el principio de publicidad y en concordancia al art. 399 del Código Orgánico de General de Procesos, publíquese desde el día de hoy, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 hasta el 30 DE ENERO DE 2025, el contenido íntegro de esta providencia en la página web institucional y redes sociales. **2.18) OFÍCIESE Y DISPÓNGASE A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTA CARTERA DE ESTADO**, bajo el principio de publicidad y en concordancia al art. 399 del Código Orgánico de General de Procesos, publíquese desde el día de hoy, 23 DE DICIEMBRE DE 2024 hasta el 30 DE ENERO DE 2025, en un espacio físico visible de los edificios Torrezul, Géminis, y demás Direcciones Regionales y Delegaciones Provinciales que integran esta Cartera de Estado con el contenido íntegro de esta providencia. **2.19) OFÍCIESE A LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE ESTA**



CARTERA DE ESTADO, para el respectivo conocimiento. **2.20)** Cualquier persona interesada en publicar la presente providencia por cualquier medio de comunicación, lo podrá hacer a su costa; sin perjuicio de que hasta el día 30 DE ENERO DE 2025 se me informe de forma oficial (mediante escrito ingresado por ventanilla institucional) el medio de comunicación en el que fue publicado; así como, el día y la hora de la publicación. **2.21)** Bajo el principio de publicidad y cooperación interinstitucional, se solicita a las siguientes instituciones públicas: Superintendencia de Compañía; Superintendencia de Bancos; Ministerio de Economía y Finanzas; Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca; Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana; Ministerio de Transporte y Obras Públicas; Ministerio de Turismo; Ministerio de Telecomunicaciones y de la sociedad de la Información; Servicio de Rentas Internas; Agencia Nacional de Tránsito, que muy respetuosamente y que a medida de lo posible se publique la presente convocatoria al SÉPTIMO remate de los bienes embargados dentro del proceso de Paro Empresarial N° 277200-2018 que se sustancia en esta Cartera de Estado, con el fin de transmitir en sus páginas oficiales y/o redes sociales esta invitación de remate a favor de los trabajadores y demás acreedores de las compañías ATU ARTÍCULOS DE ACERO S.A. EN LIQUIDACIÓN, MUEPRAMODUL CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, y AMBIENTES HOGAR 2000 CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, para lo cual, solicito gentilmente que una vez publicada la providencia de remate, se proceda a informar a esta autoridad laboral hasta el 30 DE ENERO DE 2025 sobre dicho particular: **CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.**

Lo que comunico para los fines de Ley.-


ABG. ESTEFANÍA G. SICCHA ORRICO.
INSPECTORA DEL TRABAJO DE PICHINCHA